

## BERBINZANA

### IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE - LICENCIA FISCAL).

#### Cuotas 2026

##### Gratis (tramitación).

La cuota del impuesto se gira en un recibo anual en el segundo semestre del año, aunque incluye la cuota de los trimestres naturales en los que ha estado de alta (prorrata trimesral).

A partir del 1/01/2021 están exentos de pagar el impuesto los sujetos pasivos que tengan en el año anterior un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros. Esta exención solo es de pago del impuesto, no exime de cumplir el resto de obligaciones de declaración de alta, baja o modificación.

Para la aplicación de la exención prevista en la letra g) del artículo 150.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, hay obligación de comunicar el Importe Neto de la Cifra de Negocios (INCN) a la Hacienda Foral de Navarra, salvo los sujetos pasivos que lo hayan informado previamente en alguna declaración tributaria (IRPF, Impuesto de Sociedades o Modelo 184, según corresponda).

Tienen obligación de presentar dicha comunicación mediante el Modelo F-65:

- 1- Los sujetos pasivos que NO hayan informado previamente del Importe Neto de la Cifra de Negocios (INCN) a la Hacienda Foral de Navarra en alguna declaración tributaria deberán presentar el Modelo F-65 en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de febrero, ambos incluidos.
- 2- Los contribuyentes que inicien su actividad y NO hayan informado previamente el Importe Neto de la Cifra de Negocios (INCN) a la Hacienda Foral de Navarra deberán presentar el modelo F-65 en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la declaración de alta en el impuesto sobre actividades económicas.

Todo ello según la Orden Foral 16/2022, de 10 de febrero, de la Consejera de Economía y Hacienda.

#### Condiciones de solicitud

La solicitud puede realizarse durante todo el año.

#### Documentación a presentar

Impreso de solicitud según modelo oficial, a cumplimentar en oficinas generales  
Presentación del DNI o del NIF (fotocopia) de la persona titular de la actividad. En el caso de que la persona solicitante sea distinta a la titular, además de su DNI, deberá presentar fotocopia del DNI del titular y autorización de la persona titular.  
Identificación del local donde se realiza la actividad, por ejemplo, con el recibo de contribución urbana (para las altas).

### **Normativa**

Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra (Ley 2/1995, de 10 de marzo; BON 36 de 20/3/95).

Ley Foral de Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal (Ley 7/1996, de 28 de mayo; BON 70 de 10/6/96).